



RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Con anexo
en digital..

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, Gabriel Vázquez Suárez en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto llevar a cabo estudios y valoraciones técnicas para implementar la “**Vía Recreativa Itinerante**”, en las colonias que no conectan con el programa ya establecido de nombre “**Vía RecreActiva Guadalajara**”, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que



expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.
4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social



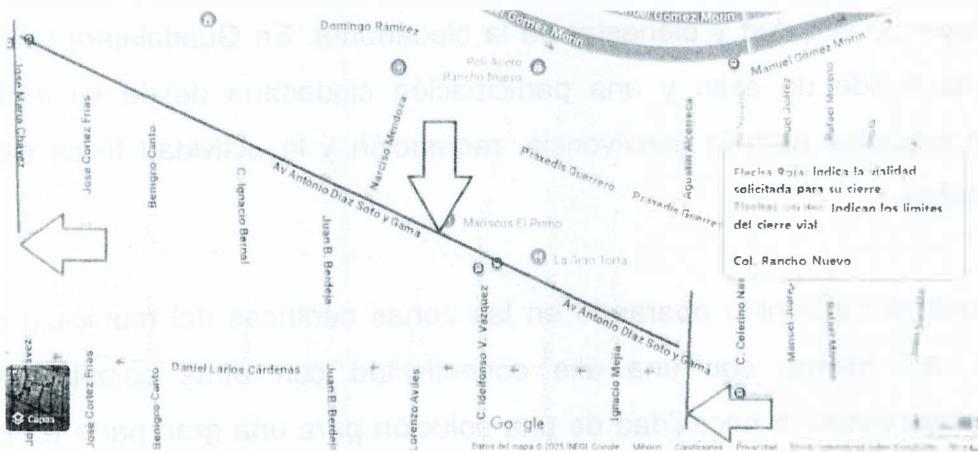
6. En la actualidad la movilidad urbana y el acceso a espacios públicos son derechos fundamentales para fortalecer la funcionalidad social, así como el

familiar, incluyendo la salud y bienestar de la ciudadanía. En Guadalajara la Vía Recreativa ha tenido un éxito y una participación ciudadana desde su inicio, recuperando espacios para la convivencia, recreación y la actividad física para todas las edades.

Este programa se ha venido operando en las zonas céntricas del municipio de Guadalajara, así mismo con una alta conectividad con otras colonias y/o municipios, observando la necesidad de una solución para una gran parte de los habitantes de las colonias más retiradas, los cuales quieren incorporarse y tener estos beneficios cerca de sus hogares.

7. El pasado mes de agosto del año que corre en la Colonia Rancho Nuevo ubicada al norte de la ciudad colindando con Periférico Norte y Calzada Independencia Norte se realizó un evento comunitario en un domingo acompañados de vecinos de lugar, evento que fue solicitado por los mismos residentes de dicha colonia, actualmente la colonia Rancho Nuevo, cuenta unas 17,424 personas en 4,110 casas, siendo una de las colonias más pobladas de Jalisco, en las cuales se registran alrededor de 730 establecimientos comerciales en operación.

La regiduría de Salud y Deportes gestionó lo necesario para realizar el evento en atención a la solicitud realizada en el tramo que se muestra en la siguiente gráfica:



8. En este contexto, se propone la Implementación de la “**Vía Recreativa Itinerante**” El cual se refiere a un modelo móvil y comunitario que llevará las actividades recreativas, deportivas y culturales a diferentes colonias del municipio, iniciando con una **prueba piloto en la Colonia Rancho Nuevo**, ya que en esta colonia se llevó a cabo el programa Colonia Activa, el cual tuvo un éxito y los vecinos externaron su interés por poder disfrutar periódicamente de sus calles para su aprovechamiento en sus deportes favoritos así mismo como las culturales, donde sus niños podrán aprender nuevos temas y si generando una sociedad más integrada. Se comparten imágenes del evento referido a continuación:



Sala de
Regidores



100





Sala de
Regidores



#20





En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Realizar los estudios y valoraciones técnicas para Implementar la Vía Recreativa Itinerante, en las colonias que no conectan con el programa ya establecido de nombre “Vía RecreActiva Guadalajara”, generando una estrategia de movilidad activa, convivencia y recuperación de espacios públicos.



Expuesto lo anterior se justifica toda acción encaminada a promover la cohesión e integración social a través de las actividades lúdicas y deportivas que representa la "Vía RecreActiva" por lo que en cumplimiento a lo establecido y en base al siguiente;

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico establecido que impacte directamente a la normatividad y operación de la "Vía RecreActiva Guadalajara".

Repercusiones presupuestales; No se contemplan modificaciones al presupuesto, ya que los acuerdos no implican una erogación financiera por parte del municipio.

Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal.

Repercusiones sociales; La promoción de la integración familiar y social a través del deporte y actividades lúdicas como lo es la "Vía RecreActiva" aplicado en las diversas colonias donde no tiene alcance este programa con un beneficio directo en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.



Sala de
Regidores

Es por lo anterior que elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se exploren las propuestas vertidas de la presente iniciativa y se informe a este pleno de su viabilidad y del costo operativo que tendría la ejecución de la "Vía RecreActiva Itinerante", en el caso de que así fuera.

Segundo: Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad realice un diagnóstico de la viabilidad de realizar una "Vía RecreActiva Itinerante" en las diversas colonias del municipio que no tienen conectividad con el programa "Vía RecreActiva Guadalajara", y lo informen a este pleno.

ATENTAMENTE.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Guadalajara, Jalisco al día de su presentación



REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ

**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SEDES Y DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

Gabriel
Vazquez Suarez
Regidor

